

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1023/2013 /

COLINA, 13 de Mayo de 2013.

VISTOS: Memorandum N° 183/13 de fecha 10 de Mayo de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Abril de 2013, a nombre de don Julio Cesar Escalona Guzmán por la Asesoría Técnica en el desarrollo y ejecución del Proyecto Viviendas Héroe de Chacabuco, por un período de dos meses, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Abril de 2013, suscrito con don **JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN**, Cédula de Identidad N° 13.670.666-7, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, por la Asesoría Técnica en el desarrollo y ejecución del Proyecto Viviendas Héroe de Chacabuco, por un período de dos meses.

2.- La coordinación y supervisión del presente contrato corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El precio de la prestación de servicio será de \$ 3.720.600.- (tres millones setecientos veinte mil setecientos pesos) más IVA.

4.- La forma de pago será el 80% al inicio del servicio y el 20% restante al término del servicio. El prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I. Municipalidad de Colina equivalente al 50% del anticipo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN

En Colina, a 15 de Abril 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN**, cedula nacional de identidad N° 13.670.666-7 , con domicilio en Montenegro N° 399 Oficina B, Ñuñoa Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N°306 de fecha 12 de Abril la Secretaria Comunal de Planificación solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Julio Escalona Guzmán por la Asesoría Técnica en el desarrollo y ejecución del proyecto viviendas Héroes de Chacabuco, por un periodo de dos meses.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el contrato de servicio individualizado en la clausula primera

TERCERO: El precio de la prestación de servicio será de \$ 3.720.600.- (tres millones setecientos veinte mil seiscientos pesos) más IVA.

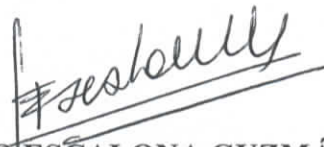
CUARTO: La forma de pago será el 80% al inicio del servicio y el 20% restante al término del servicio. El prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 50% del anticipo.

QUINTO: La coordinación y supervisión del presente contrato corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


JULIO ESCALONA GUZMÁN

PAGARE

\$2.213.757.-.- Vencimiento “A LA VISTA”.

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, “A LA VISTA”, la cantidad de \$ 2.213.757.- (dos millones doscientos trece mil setecientos cincuenta y siete pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN cedula nacional de identidad N° 13.670.666-7 , por la Asesoría Técnica en el desarrollo y ejecución del proyecto viviendas Héroes de Chacabuco, por un periodo de dos meses.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

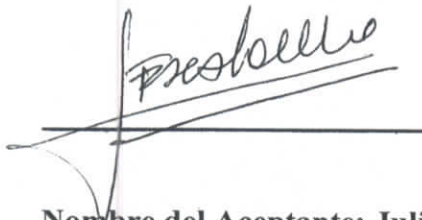
5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 15 de Abril 2013.-

Firma del representante:

RUT : 13.670.666-7



Nombre del Aceptante: Julio César Escalona Guzman

Domicilio : Montenegro N°399 oficina B Ñuñoa

RUT : 13.670.666-7